COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 148/2017
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CAP F DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General N° 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **TTE 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **MUSIC HALL S.A.I.C.** con **RUC Nº 80002910-0** domiciliada en Tte Fariña N° 962 - Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 441 609/10** representada para este acto por **la SRA. MARIA ESTELA CANTERO VDA. DE OJEDA** con Cedula de Identidad **Nº 94.867**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.8. OG 530 FF 10 Apoyo a Unidades Estratégicas y Tácticas – Comando de las Fuerzas Militares.	Gs. 462.550.000.-
PROGRAMA: 2.3.6. OG 530 FF 10 Formación y Evangelización de las FF.AA - Obispado	Gs. 1.900.000.-
PROGRAMA: 2.3.9. OG 530 FF 10 Capellanía Nacional Evangélica – Comando en Jefe.	Gs. 6.200.000.-
PROGRAMA: 2.16.2 OG 530 FF 30 Registro y Control de Armas, Explosivos y Afines – Dirección de Material Bélico	Gs. 1.200.000.-
TOTAL ADJUDICADO	Gs. **471.850.000.-**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 320.586, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.**

4. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

MUSIC HALL S.A.I.C.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 148/2017
*****

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/2017 **"Adquisición de Instrumentos Musicales y Accesorios"**, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe"*. La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación N° 229 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 07 de diciembre del 2017.

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

MUSIC HALL S.A.I.C.									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U. de Medida	Presentación	MARCA	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (+IVA)	Precio Total (+IVA)
1	52161512-004	Bafle o parlante	Unidad	Unidad	ACID	CHINA	1	1.900.000	1.900.000
3	32101514-003	Amplificador de sonido	Unidad	Unidad	YAMAHA	INDONESIA	1	3.000.000	3.000.000
6	60131003-999	Organos musicales	Unidad	Unidad	YAMAHA	INDONESIA	1	3.200.000	3.200.000
11	60131702-001	Platillo de percusion	Unidad	Unidad	ZILDJIAN	USA	1	1.200.000	1.200.000
20	60131203-002	Flauta	Unidad	Unidad	YAMAHA	INDONESIA	2	8.975.000	17.950.000
21	60131101-001	Trompetas	Unidad	Unidad	YAMAHA	INDONESIA	6	8.125.000	48.750.000
22	60131702-001	Platillo de percusion	Unidad	Unidad	ZILDJIAN	USA	2	2.400.000	4.800.000
23	60131201-001	Clarinete soprano	Unidad	Unidad	YAMAHA	INDONESIA	6	5.125.000	30.750.000
24	60131104-001	Saxofon	Unidad	Unidad	YAMAHA	INDONESIA	4	12.750.000	51.000.000
25	60131104-001	Saxofon	Unidad	Unidad	YAMAHA	INDONESIA	4	17.200.000	68.800.000
26	60131102-001	Trombon	Unidad	Unidad	YAMAHA	CHINA	4	17.750.000	71.000.000
27	60131102-001	Trombon	Unidad	Unidad	YAMAHA	CHINA	4	7.000.000	28.000.000
28	60131103-999	Sousafon	Unidad	Unidad	YAMAHA	JAPON	2	48.500.000	97.000.000
29	60131104-001	Saxofon	Unidad	Unidad	YAMAHA	INDONESIA	1	18.500.000	18.500.000
30	60131519-001	Pedestal para instrumentos musicales	Unidad	Unidad	YAMAHA	CHINA	10	1.250.000	12.500.000
31	60131405-002	Caja redoble	Unidad	Unidad	YAMAHA	CHINA	9	1.500.000	13.500.000
MONTO TOTAL									471.850.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes cuatrocientos setenta y un millones ochocientos cincuenta mil (Gs 471.850.000.-).**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Guaraníes cuatrocientos setenta y un millones ochocientos cincuenta mil (Gs 471.850.000.-).**
El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán como sigue:

MUSIC HALL S.A.I.C.

Siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas:

Formula:

$$Pr = \frac{Po \times C1}{Co}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado

Po: Precio Original de la Oferta

C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro

Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Centro Financiero N° 1 "Comando en Jefe" – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO ITAU cuenta corriente N° 0000000000556752.**

6. <u>CLÁUSULA SEXTA</u>: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

OBISPADO CASTRENSE DE LAS FF.AA.

1	Bafle o parlante	Equipo de audio con ruedas y manija para fácil traslado, batería interna recargable de larga duración, reproducción con bluetooth. Potencia de 15.000 Watts. Entrada para micrófono adicional. Control de volumen y eco para micrófono. Ecualizador de agudos y graves. Puertos: Auxiliar, USB, tarjeta SD, 2 Micrófonos inalámbrico de mano, cargador de batería

CAPELLANIA NACIONAL EVANGELICA

3	AMPLIFICADOR DE SONIDO	En modo puente 4 omega, el P2500S 1300 vatios. La tecnología EEEngine reduce considerablemente el consumo eléctrico y la generación de calor. Filtros independientes de barrido de paso alto y paso bajo en cada canal para optimizar la salida a un subgrave o a sistemas de rango completo. Salida Neutrik Speakon y jacks de 1/4" para cada canal, además de bornes de 5 vías. Para las entradas de canales, cuenta con XLR balanceados y jacks TRS de 1/4". La refrigeración de los ventiladores de velocidad variables es silenciosa y eficiente. La protección es completa. Incluye silenciamiento de encendido/apagado, detección de CC, protección térmica, limitación de corriente y una funda protectora para los atenuadores. El sistema de procesamiento de altavoces YS (Yamaha Speaker Processing) es el compañero óptimo de los sistemas de altavoces de la serie Club de Yamaha.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 148/2017
*****

6	ORGANOS MUSICALES	Características: Sencillo, fácil de usar, con voces y estilos de todo el mundo,120 voces y 114 estilos, sonido potente, con metrónomo y modo duo, conexión para auriculares, función con pilas y con atril

DIRECCION DE MATERIAL BELICO

11	PLATILLO DE PERCUSIÓN	Platillos de choque, un hi-hat de 13 pulgadas: Platos fabricados con una aleacion de 70 por ciento de cobre y un 30 restante en zinc. Su centro agujereados para ser entrechocados

COMANDO EN JEFE

20	FLAUTA	Flauta Traversa YFL381 Cabeza en plata. Cuerpo, pata y llaves en níquel plateado, Sistema alineado con platos abiertos.
21	TROMPETAS	Trompeta YTR4335 trompeta en si bemol de la serie Intermediate; peso intermedio; campana de latón dorado; campana: 123 mm (4-7/8 pulgadas); taladro ML: 11,65 mm (0,459 pulgadas); acabado: bario de plata; boquilla: 11B4
22	PLATILLO DE PERCUSIÓN	Platos para Banda ZXT14 de 14 pulgadas.
23	CLARINETE SOPRANO	Clarinete YCL255 en Sib, Cuerpo: Resina ABS Mate, Llaves: Nickel plateado, Barril: 65mm, Apoyo del pulgar: Ajustable, Boquilla- CL-4C. Diseilo: 17 llaves, 6 anillos, longitud del barril: 65mm, Zapatillas: almohadillas Valentino, apoyo del pulgar ajustable, agujeros de tono: sistema Boehm Agujeros de tono recto con rebaje cónico. Llaves Nickel plateado
24	SAXOFON	Saxo Alto YAS 280 Acabado Lacado Oro, acabado campana Lacado Oro, afinación Mi bemol apoya pulgar Ajustable, boquilla AS-4C,11aves con cabecillas de Poliéster, llaves auxiliares High FA# , Front FA (llave X),herrajes Cónicos con cabeza de nylon
25	SAXOFON	Saxo Tenor YTS 480 cabado: Lacado Oro, tudel con compatibilidad de la gama Yamaha Custom, tudel con estilo YTS 62, mejorando el tono y respuesta, defensas independientes de las llaves de mecanismo "Seesaw" de la mano izquierda. ,estuche Tipo Mochila, boquilla: TS-4C,boquillero
26	TROMBON	Trombón a Pistón YSL354V Serie Standard: clave: si bemol; taladro: M 12,7 mm (0,500 pulgadas); campana: metal amarillo, 204,4 mm (8 pulgadas); peso: estándar; material de la vara deslizante: níquel plata; acabado: laca dorada. Trombón de válvulas, taladro M de 12,7mm, 3 pistones Perinet, Campana de latón de 204,4mm; Acabado lacado, boquilla Nr 48
27	TROMBON	Trombón a Vara YSL354 Serie Standard: clave: si bemol; taladro: M 12,7 mm (0,500 pulgadas); campana: metal amarillo, 204,4 mm (8 pulgadas); peso: estándar; vara deslizante exterior: níquel plata; vara deslizante interior. Níquel plata; acabado: laca dorada.
28	SOUSAFON	Bajo Tuba Clave: si doble bemol; válvulas: 3 pistones; campana: 660 mm (26 pulgadas); taladro: 18,50 mm (0,728 pulgadas); peso: 12,5 kg (27,6 lb); acabado: laca transparente
29	SAXOFÓN	Saxofón Soprano Sib YSS-875
30	PEDESTAL PARA INSTRUMENTOS MUSICALES	Backstage tambor de conducción
31	CAJA REDOBLE	Redoblante Sonor Smart Force de 14 Pulgadas

MUSIC HALL S.A.I.C.

7. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**
Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
   a) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.
   b) La entrega de los bienes no podrá exceder el plazo de **cuarenta y cinco (45)** días calendarios, una vez recepcionada la orden de compra por el proveedor adjudicado. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables de las líneas presupuestarias, y enviada a la empresa adjudicada.
   c) El lugar de entrega de los Bienes adjudicados será en cada Giraduria de cada Unidad Responsable correspondiente a cada lote, en el horario de 07:00 a 12:00 hs 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.
      - **2.16.3** Giraduría de la Dirección de Material Bélico – Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Transchaco. Tel 021-293442
      - **2.4.1/2.3.8** Comando de las Fuerzas Militares Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal López – Edificio del Estado Mayor Conjunto – Sub suelo – Giraduria. Tel 021-249827.
      - **2.3.6.** Obispado Castrense: Calle Dr. Luis María Argaña y Prof. J. Román. Tel 021-662.015.
      - **2.3.9.** Capellanía Nacional Evangélica: Ruta Transchaco. Predio del CIMEE. Tel 021- 756.400
   d) El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: veinte y cuatro (24) horas, contados a partir de la fecha de la no recepción de los mismos (corresponde para todo los Ítems). Independientemente, se remitirá una Nota de Reclamo al Proveedor y será comunicada a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 Comando en Jefe.

9. **CLÁUSULA NOVENA: FISCALIZACION**
El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:
   a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la **Cláusula 8. Inc. "d"**
   b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación. Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el acta de recepción final, juntamente con el PROVEEDOR. Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

10. **CLÁUSULA DECIMA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES**
Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

11. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

MUSIC HALL S.A.I.C.

12. <u>CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA</u>: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

a) La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-

b) El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la Contratante dentro del mencionado plazo.

c) El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

d) La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.

e) La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

f) El período de validez de la Garantía será de **30 (treinta)** días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud al Contrato

13. <u>CLÁUSULA DECIMO TERCERA</u>: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

a) **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

b) El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

c) **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

d) Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

e) Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

f) **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes

MUSIC HALL S.A.I.C.

suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

g) Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
h) Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
i) El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.
j) **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
k) El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

14. <u>CLÁUSULA DECIMO CUARTA</u>: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

15. <u>CLÁUSULA DECIMO QUINTA</u>: CONDICIONES DE PAGO.

La forma y condiciones de pago serán como sigue:

Las condiciones de pago serán: *A crédito conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual.*

Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).

16. <u>CLÁUSULA DECIMO SEXTA</u>: MULTAS.

a) ***El valor de las multas será:*** *2 % (dos por ciento) del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los servicios, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.*
b) *Cuando el valor de la multa supera la garantía de mantenimiento de oferta, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas).*
c) Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (2% del valor total del suministro en demora por cada día de atraso). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

d) La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

17. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

18. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

19. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 **días del mes de** diciembre **del 2017.**

.....
Sra. MARÍA ESTELA CANTERO VDA. DE OJEDA
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR
MUSIC HALL S.A.I.C

.....
FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1° JM Asesora Jurídica del CF N° 1
COMANJEFE

.....
PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
CAP F DEM – Dtor del CF N° 1 COMANJEFE
CONTRATANTE